



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 30 ENE 2023

Ref.: EG.R. 11001410375120170052000

Para todos los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los el despacho comisorio N° 00084-2020 (fl. 196) tramitado por el Juzgado Veintisiete (27) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., que da cuenta del secuestro del inmueble objeto de garantía hipotecaria en el presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, Del avalúo catastral allegado por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 195) se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones si a ello hubiere lugar del avalúo catastral allegado por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 195)

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada de conformidad a lo estatuido en el artículo 295 del Código General del Proceso.

ESTADO No. 11 Hoy 31 ENE 2023 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA